ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ___ de 2022

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [ ] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:_____, según las siguientes normas: _____
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.

12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No. 2
DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y_____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y_____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en_____, oficina, _____, FAX_____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No_____, de_____ domiciliado (a) en_____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a)_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____domiciliado (a) en_____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes_____ del año_____.

Acepto

_____
Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

_____
Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3
DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , y_____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y_____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]* Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en_____, oficina, _____, FAX_____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.
SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.
OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a)_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número_____ de_____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a)_____, con cédula de ciudadanía número _____de_____ , domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.
NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____a los_____días del mes de_____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante Legal	Representante Legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

La paz con legalidad es de todos | Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2022

Firma
Nombre
C.C.

La paz con legalidad es de todos | Fondo Colombia en Paz

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)[1], de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
C.C:
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

_____

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del preste Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el preste Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C._____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8
FORMULARIO SARLAFT

{fiduprevisora}

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

ACTUALIZACIÓN ○ VINCULACIÓN ○

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO		FECHA	D D	M M	A A A A

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO ○ VINCULADO INDIRECTO ○

VINCULADO O RELACIONADO CON: CLIENTE ○ OTRO VINCULADO ○ NOMBRE:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		(SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL ○ SUCURSAL ○ FILIAL ○

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. ○ C.E. ○ T.I. ○ NIT ○ CARNÉ DIPLOMÁTICO ○ PASAPORTE ○ OTRO ○		
NÚMERO ID		PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN		SEXO	F ○ M ○

TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) MIXTA ○ PÚBLICA ○ PRIVADA ○	**TIPO DE SOCIEDAD** (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA ○ SAS ○ ESAL ○ LIMITADA ○ EXTRANJERA ○ CONSORCIO O UT ○ OTRA ○ ¿CUAL? _____	ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU

DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR	
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS	
CORREO ELECTRÓNICO					

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA , ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL):
SI ○ NO ○

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL ○ SUPLENTE ○

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRES COMPLETOS		**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** C.C. ○ PP ○ C.E. ○ OTRO ○	NÚMERO ID	
DIRECCIÓN			TELÉFONO	
CIUDAD		DEPARTAMENTO		CARGO	

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El emprendimiento es de todos Minhacienda

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

   ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____

   SALARIO ○ SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES ○ VENTA DE ACTIVOS ○ OTRO ○

   CRÉDITO ○ APORTES PRESUPUESTO NACIONAL ○ IMPUESTOS ○ ¿CUAL? _____

2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADOS CON ACTIVIDADADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.
7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.
8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

   - GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
   - ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
   - GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
   - COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
   - LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE,SOCIOS,ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
   - COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE,SOCIOS,ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

   EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓNREFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

ÍNDICE DERECHO

_____

FIRMA DEL VINCULADO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. ○ NIT ○

C.E. ○ CARNÉ DIPLOMÁTICO ○

T.I. ○ PASAPORTE ○

NÚMERO DE DOCUMENTO _____

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- ○ Fotocopia legible del documento de identicación.
- ○ RUT.
- ○ Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- ○ Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- ○ Original del Certicado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de
- ○ Comercio o por la entidad competente.
- ○ RUT.
- ○ Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- ○ Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- ○ Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- ○ Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO	FECHA	D D	M M	A A A A

NOMBRE	
CARGO	FIRMA
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES

UNIDAD DE VINCULADOS

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES ○ CONSULTA EN LISTAS ○ VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ ○ NO ○

NOMBRE		CARGO		FECHA	D D	M M	A A A A

FIRMA DEL FUNCIONARIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La paz con legalidad es de todos | Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 9
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.

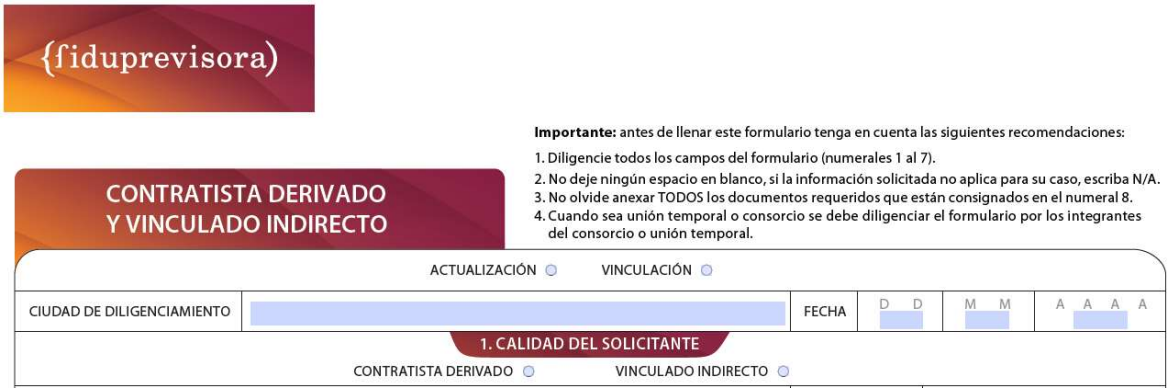

{fiduprevisora}

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

ACTUALIZACIÓN ○ VINCULACIÓN ○

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO		FECHA	D D	M M	A A A A

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO ○ VINCULADO INDIRECTO ○

TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **<u>Vinculación</u>** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **<u>Actualización</u>** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

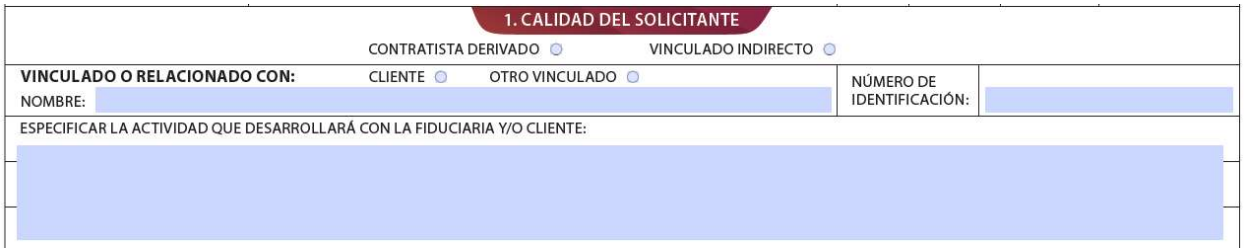

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO ○ VINCULADO INDIRECTO ○

VINCULADO O RELACIONADO CON: CLIENTE ○ OTRO VINCULADO ○ NOMBRE:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

1. **CALIDAD DEL SOLICITANTE:** Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **<u>CONTRATISTA DERIVADO</u>**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **<u>CLIENTE.</u>**
- **Nombre:** Corresponde a **<u>PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.</u>**
- **Número de Identificación:** Corresponde a **<u>830.053.105-3</u>**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				(SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL ○ SUCURSAL ○ FILIAL ○	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. ○ C.E. ○ T.I. ○ NIT ○ CARNÉ DIPLOMÁTICO ○ PASAPORTE ○ OTRO ○				
NÚMERO ID		PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN		SEXO	F ○ M ○
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) MIXTA ○ PÚBLICA ○ PRIVADA ○	**TIPO DE SOCIEDAD** (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA ○ SAS ○ ESAL ○ LIMITADA ○ EXTRANJERA ○ CONSORCIO O UT ○ OTRA ○ ¿CUAL?			ACTIVIDAD ECONÓMICA	
				CÓDIGO CIIU	
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR	
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS	
CORREO ELECTRÓNICO					
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA , ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI ○ NO ○					

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL**, **SUCURSAL** o **FILIAL.**
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales.
  Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M** según corresponda.
  Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de **MIXTA**, **PÚBLICA** o **PRIVADA**.
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA** y **EXTRANJERA.** En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA**.
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país** y **correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL					
PRINCIPAL ○ SUPLENTE ○					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRES COMPLETOS			**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** C.C. ○ PP ○ C.E. ○ OTRO ○	NÚMERO ID	
DIRECCIÓN				TELÉFONO	
CIUDAD		DEPARTAMENTO		CARGO	

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE.**

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____

SALARIO ○ SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES ○ VENTA DE ACTIVOS ○ OTRO ○
CRÉDITO ○ APORTES PRESUPUESTO NACIONAL ○ IMPUESTOS ○ ¿CUAL? _____

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

FIRMA DEL VINCULADO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. ○ NIT ○
C.E. ○ CARNÉ DIPLOMÁTICO ○
T.I. ○ PASAPORTE ○

NÚMERO DE DOCUMENTO

ÍNDICE DERECHO

7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.
-

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **<u>EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.</u>**
  Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identicación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certicado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.

ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP**
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**Xxxxxxxxx**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	**XXXXXXXXXXXXXX**
NIT:	XXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	**XXXXXXXXXXXXXX**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente", cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.

3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:

   1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
   2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
   3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
   4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
   5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
   6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
   7.- Recursos provenientes de la participación privada
   8.- Los demás recursos que determine la ley.

7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:

   1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
   2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
   3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
   4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
   5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.

8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.

9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *"Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz",* actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *"XXXXXXXXXXXXXXXXXX."*
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web http:XXXXXXXXXXX, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.

21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.

14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3.** Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por EL CONTRATANTE, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la

notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada

con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA., debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento**: EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:

   a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
   b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
   c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
   d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **EL CONTRATISTA**.
g. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.

2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

   a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
   b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
   c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.

4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados

a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** pagará únicamente al CONTRATISTA las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATANTE,** en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA,** EL CONTRATANTE o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA.** De igual forma, EL CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del CONTRATANTE la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con

la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS** para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE.**
2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA.**

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a

las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:
Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.
Correo: protecciónde datos@fiduprevisora.com.co
Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:
Dirección: XXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **El CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA,** así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**
Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
3. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
4. Oferta de los servicios presentada por el **CONTRATISTA**.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXX de 2021.
6. Análisis Preliminar y sus anexos.
7. Ficha Técnica de Solicitud de Contratación.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA.**
9. Certificado de Antecedentes Fiscales del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Acta de Comité Técnico.
14. Acta de Comité Fiduciario.
15. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones y Manual de Contratación.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que ésta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

a. **EL CONTRATANTE**: Carrera 11 No. 71-73 Piso 11, en la ciudad de Bogotá D.C.
b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato de Prestación de servicios de entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C, el XX (XX) de XXXXX de 20XX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General del Consorcio CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal- XXXXXXX.XXX.

ANEXO No. 11 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2021**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO No. 12 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo; _____ en mi condición de Representante Legal de _____, manifiesto que CUMPLO con cada uno de los contenidos, obligaciones y especificaciones contenidas en el Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO de la presente convocatoria, y en especial con cada una de las especificaciones para los CINCO productos del contrato, que son:

- Producto 1: VALIDACIÓN DE LOS CONTACTOS TELEFÓNICOS DISPONIBLES EN LA BASE DE DATOS DE LA LÍNEA DE BASE 2018 Y AJUSTE DEL DISEÑO MUESTRAL.
- Producto 2: TRABAJO Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA EN CAMPO.
- Producto 3: TRABAJO Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA EN CAMPO.
- Producto 4: SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA DE INDICADORES.
- Producto 5: EVALUACIÓN DE IMPACTO E INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

Atentamente,

_____

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C. No.:

Nombre de la entidad proponente:

Nit. De la entidad proponente:

ANEXO 13. PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

ANEXAR ÚNICAMENTE EN FORMATO EXCEL (*.XLS o *.XLSX)

Nombre del Candidato	
Título profesional	
Título de postgrado	
Tiempo de Experiencia	
Rol al cual se postula en la convocatoria	

Detalle de la Experiencia:

Nombre del Contratante	Cargo/Rol que desarrolló el candidato	Objeto / Función Principal	Tiempo de experiencia		Tipo de Experiencia *(Marcar con una x)*	
			Fecha inicio día/mes/año	Fecha terminación día/mes/año	Habilitante	Adicional

ANEXO 14. PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL PROPONENTE

ANEXAR ÚNICAMENTE EN FORMATO EXCEL (*.XLS o *.XLSX)

Tipo de experiencia			Nombre del contratante	Objeto del contrato	Tiempo de experiencia		Valor total de Contrato	Valor del contrato expresado en SMMLV de la fecha de suscripción	Duración del contrato (meses)	% Participación en la UT o Consorcio (si aplica)
Habilitante	Adicional				Fecha de suscripción día/mes/año	Fecha de terminación día/mes/año				
	Experiencia en realización de encuestas y/o levantamiento de información primaria de corte cuantitativo y/o cualitativo exclusivamente en los municipios PDET de que trata el decreto ley 893 de 2017.	Experiencia en estudios y/o consultorías, investigaciones y/o evaluaciones relacionadas con procesos de paz, violencia y/o conflicto y sus efectos en el territorio realizadas exclusivamente en los municipios PDET de que trata el Decreto Ley 893 de 2017.								

ANEXO 15. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____ identificado(a) con cédula número _____ representante legal de _____. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los servicios profesionales que ofrecemos al presente proceso de contratación son _____% Nacionales.

La presente se expide en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

_____

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C. No.:

Nombre de la entidad proponente:

Nit. De la entidad proponente:

ANEXO No. 16 PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se presenta la propuesta total económica determinado por los productos que se deben entregar, y en donde para cada uno de ellos se incluye los gastos operativos, financieros, tributarios, administrativos, jurídicos y demás asociados con la entrega de cada producto:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	VALOR
Producto 1	VALIDACIÓN DE LOS CONTACTOS TELEFÓNICOS DISPONIBLES EN LA BASE DE DATOS DE LA LÍNEA DE BASE 2018 Y AJUSTE DEL DISEÑO MUESTRAL.	
Producto 2	TRABAJO Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA EN CAMPO	
Producto 3	TRABAJO Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA EN CAMPO.	
Producto 4	SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA DE INDICADORES	
Producto 5	EVALUACIÓN DE IMPACTO E INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.	
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	

_____

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C. No.:

Nombre de la entidad proponente:

Nit. De la entidad proponente:

MATRIZ DE RIESGO

OBJETO:	Realizar una evaluación de operaciones y resultados a partir de la Línea Base de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se pueda adelantar el proceso de selección por no ajustarse a la modalidad de selección, con los consecuentes retrasos en la satisfacción de la necesidad	Raro	1	Menor	2	Riesgo Bajo	3	Agencia de Renovación del Territorio	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No se puede contratar	Dependencia que establece la necesidad Grupo Interno de Trabajo para la Contratación Misional	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos.	Posible	3	Moderado	3	Riesgo Medio	6	Agencia de Renovación del Territorio	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servico adquirir	Raro	Menor	3	Bajo	No se puede contratar	Dependencia que establece la necesidad Grupo Interno de Trabajo para la Contratación Misional	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Revisión de la versión final del estudio previo	Finalizada la etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de la prestación a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generarse la declaratoria de desierta del proceso.	Raro	1	Menor	2	Riesgo Bajo	3	Agencia de Renovación del Territorio	Se debe efectuar Análisis del Sector y estudio de Mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor de la solución a entregar.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No se puede contratar	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
10	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas	Oferta con baja calidad en la prestación de los servicios e incumplimiento de las con las condiciones técnicas contempladas dentro del proceso, por lo cual no se satisface la necesidad completamente / incumplimiento contractual que podría afectar la ecuación económica	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Agencia de Renovación del Territorio	Especificar detalladamente los requerimientos técnicos mínimos solicitados durante el proceso precontractual, verificar la existencia de precios artificialmente bajos y solicitar la respectiva justificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Dependencia que establece la necesidad Grupo Interno de Trabajo para la Contratación Misión	Desde la elaboración del estudio del mercado y análisis del sector	En el momento de la adjudicación del contrato.	análisis del estudio previos, sector y mercado	Durante el periodo de selección
11	General	Interno	selección	operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	Nulidad del contrato e investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Agencia de Renovación del Territorio	Elaboración clara y detallada de los anexos técnicos y jurídicos.	Improbable	Menor	3	Bajo	SI	Dependencia que establece la necesidad Grupo Interno de Trabajo para la Contratación Misión	Desde la elaboración de los requisitos técnicos y jurídicos.	hasta la adjudicación del contrato	Reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y definiciones técnicas	Durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del contrato
12	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de proponentes	Poca competencia en la operación principal	Improbable	2	Insignificante	1	Riesgo Bajo	3	Agencia de Renovación del Territorio	Socialización y publicidad del proceso de selección	Raro	Moderado	4	Bajo	NO	Dependencia que establece la necesidad Grupo Interno de Trabajo para la Contratación Misión	Desde la planeación del proceso de contratación	a la fecha del cierre de presentación de ofertas	revisando el interés de proveedores	Permanente durante la etapa de selección
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Contratista	Se establecen plazos perentorios para la firma del contrato y la constitución y revisión de las garantías. En el caso de no cumplirse con los mismos, se requerirá al contratista. Se requerirá para el pago de las cuentas el Vb del Supervisor de contar con la aprobación de garantías.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Genera retrasos	Dependencia que genera la necesidad. Grupo Interno de Trabajo para la Contratación Misional	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución Terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de supervisión.	Retraso en la ejecución del objeto contratado, y consecuentemente generar modificaciones contractuales (prórroga) y variación del valor del contrato (adición).	Posible	3	Moderado	3	Riesgo Medio	6	Agencia de Renovación del Territorio	Realizar la designación y comunicación del Supervisor	Raro	Menor	3	Bajo	Genera retrasos	Dependencia que establece la necesidad Grupo Interno de Trabajo para la Contratación Misional	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalización etapa precontractual
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en la definición de la necesidad, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	Posible	3	Moderado	3	Riesgo Medio	6	Agencia de Renovación del Territorio	Verificar desde la elaboración de la necesidad que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	Raro	Menor	3	Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad Grupo Interno de Trabajo para la Contratación Misional Supervisor	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras injustificadas por parte de la Agencia en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. Puede generar afectación en los tiempos de ejecución.	Posible	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5	Agencia de Renovación del Territorio	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Improbable	Menor	3	Bajo	Eventualmente	Supervisor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, Insatisfacción de la necesidad y, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Agencia de Renovación del Territorio/Contratistas	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y en el evento de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras, se dará aplicación a los procedimientos, previstos en el contrato y en la norma, para exhortar su cumplimiento.	Improbable	Moderado	4	Medio	Eventualmente	Contratista Supervisor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato y generar desequilibrio contractual.	Raro	1	Menor	2	Riesgo Bajo	3	Agencia de Renovación del Territorio/Contratistas	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Agencia.	Improbable	Insignificante	2	Bajo	Eventualmente	Contratista y Agencia	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas y/o proveedores en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista y/o proveedor para solicitar los ajustes correspondientes.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Eventualmente	Contratista y Supervisor del contrato	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en los trámites de pagos programados	Limitación en la ejecución del contrato en vigencia	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Agencia de Renovación del Territorio/Contratistas	Verificar la entrega oportuna de los soportes de pago.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Eventualmente	Contratista y Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización etapa de ejecución	Verificación contractual de soporte de pago.	Permanente durante la etapa de ejecución.
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	Raro	1	Menor	2	Riesgo Bajo	3	Agencia de Renovación del Territorio/Contratistas	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	Posible	Menor	3	Medio	Eventualmente	Agencia/Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización etapa de ejecución	Reuniones de las áreas involucradas en la elaboración de los planes de contingencia y mitigación.	La ocurrencia del hecho de la naturaleza
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de líquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Contratista	Control oportuno de flujo de recursos del contrato.	Improbable	Menor	3	Bajo	Eventualmente	Contratista y supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización etapa de ejecución	Seguimiento y control detallado de flujo de recursos del contrato.	Permanente durante la etapa de ejecución.
15	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Diseño de la solución objeto de la contratación (conceptual, metodológico y operativo para el seguimiento de la "Línea Base PDET" en los municipios de que trata el Decreto Ley 893 de 2017), que exceda las capacidades funcionales y legales de la Agencia.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	Improbable	2	Moderado	3	Riesgo Medio	5	Contratista y/o Supervisión del contrato	Monitoreando que el diseño conceptual, metodológico y operativo para el seguimiento de la "Línea Base PDET" en los municipios de que trata el Decreto Ley 893 de 2017 está acorde las competencias legales y funcionales establecidas a cargo de la Agencia	Raro	Insignificante	2	Bajo	Eventualmente	Contratista Supervisor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Reuniones de seguimiento técnico	Permanente durante la etapa de ejecución.
16	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno nacional o las autoridades territoriales que afecten la movilidad en los municipios del ámbito de aplicación del contrato.	Imposibilidad de poder adelantar la prueba piloto de los instrumentos de recolección de información pactados en el contrato, y con ello retrasos y eventuales modificaciones contractuales.	Improbable	2	Moderado	3	Riesgo Medio	5	Contratista	Establecer un plan de trabajo que permita adelantar el plan piloto con los instrumentos jurídicos de movilidad permitidos por las normas.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Eventualmente	Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Seguimiento al plan de trabajo que para estos efectos establezca el contratista..	La ocurrencia del hecho de la naturaleza
17	General	Externo	Selección	Naturaleza	Situación de salud pública actual derivada de la Pandemia por el COVID 19	Imposibilidad de presentación física de la documentación requerida en los tiempos establecidos debido a las medidas de aislamiento impartidas por el Gobierno Nacional	Improbable	2	Moderado	3	Riesgo Medio	5	Contratista	Permitir la presentación de ofertas por medios electrónicos	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratante y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Seguimiento a la normatividad aplicable	Semanal
18	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Situación de salud pública actual derivada de la Pandemia por el COVID 19	Imposibilidad de entrega del bien o servicio en los tiempos establecidos debido a las medidas de aislamiento impartidas por el Gobierno Nacional	Raro	1	Menor	2	Riesgo Bajo	3	Contratista	Contar con las herramientas tecnológicas que permitan la entrega de los productos a la Agencia, en la oportunidad pactada en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Genera retrasos	Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	reuniones de seguimiento técnico	Semanal
19	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Situación de salud pública actual derivada de la Pandemia por el COVID 19	Afectación de los equipos de trabajo mínimos requeridos, por incapacidades u otros fenómenos que impidan la entrega oportuna de los productos pactados.	Raro	1	Menor	2	Riesgo Bajo	3	Contratista	Dispones de un plan de mitigación para suplir las necesidades de los equipos de trabajo que puedan verse afectados por este fenómeno de salud pública	Raro	Insignificante	2	Bajo	Genera retrasos	Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Seguimiento al plan de contingencia que para estos efectos establezca el contratista	La ocurrencia del hecho de la naturaleza

ESTUDIO DE MERCADO Y DE SECTOR PARA REALIZAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EN CAMPO CON RESPECTO A LA "LÍNEA BASE", ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN, IMPACTO Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, requiere: "Realizar la operación logística para el levantamiento y análisis de la información en campo con respecto a la "Línea Base", así como la evaluación de la operación, impacto y resultados de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves de la necesidad del servicio a contratar; el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que prestan el servicio; para este estudio, como primera medida se contextualizara el estado de la economía colombiana identificando los principales indicadores macroeconómicos que guardan relación con la necesidad planteada, las variables a analizar son el producto interno bruto PIB, el índice de precios al consumidor IPC y el salario mínimo, posterior, se realiza el análisis del mercado presentando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda, se definirá la metodología para la implementación del presupuesto acorde con la estructura de costos y finalmente se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

1. DESCRIPCION

Conforme a la necesidad planteada por la Agencia de Renovación del Territorio - ART, los antecedentes y el alcance del objeto se establecen en lo siguiente:

> *(…) Realización de la evaluación de impacto sobre la implementación de los PDET que tome como referencia el seguimiento a la "Línea Base PDET" generada en 2018. (…)*
> *(…) En 2018 se elaboró una metodología de "Línea de Base" de los municipios PDET la cual se realizó a través de una alianza entre la ART y el Programa EVAL de USAID. Esta tuvo como propósito recoger información cualitativa y cuantitativa que permitiera caracterizar las regiones PDET y sirviera de punto de partida para hacer seguimiento, y así poder medir el avance y los resultados de las actividades que lleva a cabo las diferentes entidades responsables de la implementación de los PDET durante los próximos años en los territorios priorizados. (…)*
> *(…) Dicho levantamiento se realizó obteniendo más de 8.000 registros de hogares en 56 municipios, con una representatividad para el agregado de los 170 municipios PDET. La información recolectada estuvo relacionada con diez (10) temáticas fundamentales. (…)*
> *(…) Entre los principales resultados para el agregado de los 170 municipios se encontró que: (i) 40% de la población PDET es multidimensionalmente pobre, existiendo una amplia diferencia entre zona urbana y rural, (ii) la tasa de analfabetismo en las zonas PDET alcanza una cifra de 11,6%, con una tasa rural de 16,5%, el doble que la urbana (8,3%) y (iii) casi el 80% de los hogares en los municipios PDET se encuentran en inseguridad alimentaria, más del doble de lo reportado a nivel nacional. (…)*
> *(…) Con esta evaluación, que toma como punto de partida el diseño conceptual, metodológico y operativo para el levantamiento de información disponible en la actualidad, se podrá: i) identificar y medir los avances e impacto generado a partir de la implementación PDET, ii) actualizar la caracterización de las regiones en las cuales se implementaron los PDET, iii) servir de insumo para la actualización y revisión de los PATR quinquenal estipulado en el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017, y iv) robustecer el seguimiento y la medición de los resultados de las actividades que ha realizado el Gobierno Nacional en los territorios priorizados. (…)*
> *(…) La "Línea Base" de los PDET propuso una batería de indicadores que ofrece una oportunidad para generar la comparación en momentos diferentes del tiempo y así poder determinar el avance de la implementación de los PDET. (…)"*

2. ECONOMÍA COLOMBIANA

2.1. Producto Interno Bruto PIB

Según el Boletín Técnico del producto interno bruto PIB emitido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, en su serie original se observa un incremento del 10.8% del cuarto trimestre del año 2021 respecto al año inmediatamente anterior; de acuerdo con la información suministrada entre las principales actividades que contribuyen a la dinámica del valor agregado se encuentran reparación vehículos automotores, transporte y almacenamiento y servicios de comida los cuales aportan 4.2 puntos porcentuales en la variación anual, representando un crecimiento del 21.2% siendo la mas significativa, luego se encuentran las industrias manufactureras que contribuyen con 1.5 puntos porcentuales en la variación anual con un crecimiento del 6.5 por ciento.

Tabla N°1 Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen1 2016-I / 2021pr-IV

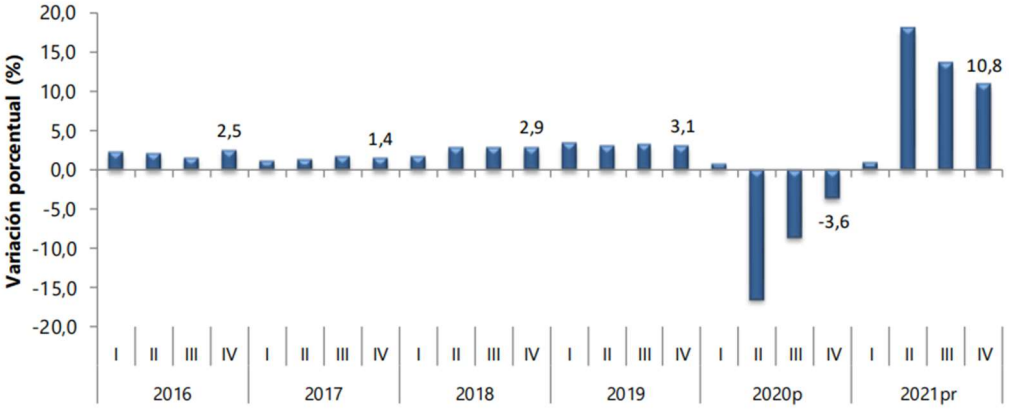

Fuente: DANE

El valor agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas en el cuarto trimestre del año 2021 crece en términos globales el 10.1% respecto al mismo periodo de 2020 en su serie original, es decir, la información básica sin la corrección del efecto estacional.

Respecto a la tasa de crecimiento de la serie estacional y calendario corregida de las actividades profesionales, científicas y técnicas la cual contempla las actividades de servicios administrativos y de apoyo, se evidencia una disminución de 0,3 puntos porcentuales respecto al periodo comparativo anterior.

Tabla N°2 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE

2.2. Índice Precios al Consumidor IPC

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir la canasta básica y con esto finalmente determinar la inflación; para el mes de marzo del año 2022 la economía colombiana presento un incremento en el IPC de 1 punto porcentual, lo cual representa un incremento del 8.53% conforme al valor indicado el año anterior. Para el año corrido la variación mensual del IPC fue del 4.36%

Tabla N°3 IPC variación mensual, año corrido y anual – Total nacional 2021 – 2022 marzo

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,00	0,51	4,36	1,56	8,53	1,51

Fuente: DANE

Ahora bien, analizando los cambios que presenta las principales subclases las cuales guardan una estrecha relación con el objeto a contratar, respecto a servicios diversos se evidencia una contribución conjunta en puntos porcentuales significativa del 0.05%

Tabla N°4 IPC variación y contribución anual por principales subclases

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,14	0,18	2,84	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,30	0,01	1,83	0,07
Restaurantes y hoteles	9,43	0,40	0,04	1,42	0,14
TOTAL	100,00	0,51	0,51	1,00	1,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,13	0,01	1,00	0,05
Salud	1,71	0,31	0,01	0,97	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,86	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,69	0,23	0,58	0,19
Transporte	12,93	0,43	0,06	0,37	0,05
Educación	4,41	0,24	0,01	0,30	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,53	-0,02	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,04	-0,19	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,02	-1,78	-0,06

Fuente: DANE

2.3. Mercado Laboral Colombiano

De acuerdo con el ministerio de trabajo, el SMMLV para el año 2022 se fijó en $1.000.000 presentando el incremento más alto del salario mínimo en las últimas cinco décadas con un 10.07% respecto al año anterior, el auxilio de transporte se ajustó por un valor de $117.172, por lo cual, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de $1.117.172 mensuales.

Para febrero del año 2022, el número de personas ocupadas fue de 21.681 miles de personas respecto al total nacional y la tasa de desempleo para este mismo periodo fue del 12.9% disminuyendo en 2.6 puntos porcentuales, el mismo indicador para el periodo correspondiente del año 2021; la tasa global de participación se calculó en un 64.2% y la de ocupación se ubicó en un 55.9%.

Es fundamental analizar este indicador económico ya que el aumento del valor de la mano de obra y la oferta del mismo, impacta los costos de los servicios empresariales, en la mayoría de los casos respecto al valor de la mano de obra representa una correlación directa, aún más, cuando la necesidad de contratación presenta un enfoque al sector servicios de mano de obra calificada.

Tabla N°5 Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral Total nacional Febrero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Febrero 2022	Febrero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	64,2	62,5	1,7
TO (%)	55,9	52,8	3,1
TD (%)	12,9	15,5	-2,6
Población ocupada	21.681	20.162	1.519
Población desocupada	3.213	3.709	-496
Población fuera de la fuerza laboral	13.903	14.336	-433

Fuente: DANE

3. IDENTIFICACION DEL SECTOR

En virtud a la clasificación de productos y servicios sobre las transacciones realizadas entre el mercado y el gobierno establecida en la Guía de las Naciones Unidas-UNSPSC, la cual es utilizada como una metodología uniforme de codificación, y con el fin de identificar el sector que satisface la necesidad planteada de acuerdo con el objeto a contratar, se valida el criterio del grupo que corresponde a los servicios; el segmento hace referencia a los servicios basados en ingeniería investigación y tecnología, en familia se clasifica la estadística, la clase determina los procesos de metodología y análisis, y por último se encuentran los productos finales, análisis de factores, multivariables, análisis de regresión, encuestas por muestreo y el análisis de series temporales.

Según el proceso descrito con la anterior clasificación, el análisis se desarrolla entorno a al sector servicios, con énfasis a las actividades profesionales y técnicas implementadas en el ámbito estadístico y por lo tanto establece que las actividades ejecutadas en este contexto son las empresas dedicadas a la consultoría, investigación de mercados, análisis de información, tableros de control, minería de datos y especialmente la aplicación estadística para la optimización e identificación de distintos modelos.

Para este caso, conforme con la necesidad de contratación y de acuerdo con la clasificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente ofrecida en su herramienta tecnológica de análisis de la oferta y la demanda, se evidencia una variación en la clasificación de bienes y servicios del código UNSPSC que permite identificar actividades relacionadas y acordes con el proceso:

1. Código UNSPSC 81131501. Clase: Análisis de Factores.
2. Código UNSPSC 81131502. Clase: Análisis Multivariable.
3. Código UNSPSC 81131504. Clase: Encuestas por Muestreo.

4. ASPECTOS TECNICOS

Los aspectos técnicos definidos para el presente proceso se encuentran establecidos en el documento Anexo Técnico, sin embargo, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos técnicos relevantes:

COMPONENTE No. 1 REVISIÓN METODOLÓGICA Y CONCEPTUAL DEL ESQUEMA DE EVALUACIÓN:

Contar con la metodología definitiva que permita medir el impacto de la implementación de los PDET sobre variables de resultado, de forma que se incluya y haga uso de los insumos que fueron obtenidos tanto en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022, como de los documentos de la "Línea Base 2018".

Presentar el plan de sistematización de la información en el cual se debe evidenciar la disponibilidad de los recursos tecnológicos a emplear previamente al despliegue de los operativos de levantamiento de información en campo.

COMPONENTE No. 2. VALIDACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE HOGARES BASE 2018:

Realizar la validación de la disponibilidad de los hogares a partir de los directorios de la "Línea Base 2018".

La metodología principal en la que se basa la evaluación de impacto mencionada en este documento es el análisis de panel de datos, por lo cual, será de capital importancia poder ubicar a la mayor cantidad de hogares del directorio mencionado, lo que facilitaría y robustecería los análisis objeto de este contrato, caso contrario, puede haber pérdida de un porcentaje del panel ante la posibilidad de existir movimientos (traslados de residencia, muerte, rechazos) y/u omisiones (deserción del estudio).

COMPONENTE No. 3. OPERATIVO LOGÍSTICO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO

Realizar el levantamiento de información en campo a través de la aplicación del instrumento cualitativo de acuerdo con el documento anexo Plan Operativo 2022 y empleando las técnicas y manuales de los demás anexos del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022.

Realizar la aplicación de los instrumentos cualitativos en los municipios seleccionados de las encuestas estructuradas y la aplicación de los grupos focales a los actores estratégicos del documento mencionado.

Sistematizar la información y realizar transmisiones con una frecuencia por definirse con el objetivo de mitigar errores en la recolección de la información y/o identificar oportunamente posibles errores en la planeación, metodologías y/o instrumentos empleados.

COMPONENTE No. 4. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO

Con la recolección de la información cuantitativa y cualitativa, se deberán surtir los procesos de sistematización, análisis y crítica de los datos, así como la validación de la calidad de la información.

EVALUACIÓN DE IMPACTO E INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

a) Caracterización de las macro regiones, sub regiones y municipios PDET a partir de la información levantada de fuentes primarias y fuentes externas.
b) De acuerdo con el análisis de la información obtenida, debe presentarse un análisis enfocado en la evaluación de impacto de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial que permitan evidenciar si existen cambios y/o mejoras significativas en cada uno de los componentes definidos de cada pilar a partir de la implementación de los PDET.
c) Principales resultados y conclusiones del desarrollo del contrato.
d) Conclusiones y recomendaciones generales para la implementación de la evaluación.
e) Realizar una presentación con el análisis de los resultados que sintetice tanto la caracterización de las zonas geográficas de estudio, así como los resultados de la evaluación de impacto objeto de este contrato.
f) Sistematización de resultados y de los modelos de análisis estadísticos, matemáticos, econométricos y demás establecidos en el primer componente de este anexo. Presentación de cuadros de salida.

5. MARCO REGULATORIO

El sector se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto. A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2004, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 79 de 1993, por la cual se regula la realización de los censos de población y vivienda en todo el territorio nacional.
- Decreto 2404 de 2019, por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2° del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, Único del Sector Administrativo de Información Estadística.
- Decreto 1743 de 2016, por el cual se reglamenta el artículo 160 de la ley 1753 de 2015.
- Decreto 4178 de 2011, por el cual se reasignan funciones al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en relación con planificación, estandarización y certificación de las Estadísticas.
- Resolución 1559 de 2020, por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de planes estadísticos
- Resolución 1409 de 2020, por la cual se regula la implementación del Sistema informático que almacena los inventarios de operaciones estadísticas y registros administrativos.
- Decreto 2366 de 2015: Por medio del cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, se determina su objeto y su estructura.
- LEY 1955 DEL 25 DE MAYO DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad".
- LEY 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 4632 de 2011 y 0734, derogado por el decreto 1510 de 2013 y a su vez por el 1082 de 2015

6. ESTUDIO DEL MERCADO

6.1. Identificación de la Demanda

Para la identificación de la demanda, se consultaron procesos históricos cuyo objeto se asemeja al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, la plataforma de contratación pública SECOP[1] y las anteriores contrataciones realizadas por el Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz PA-FCP.

Tabla N°6 Procesos Históricos

NO. DEL PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	VIGENCIA
CM-URT-02-2016	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	Contratar los servicios de una consultoría para actualizar, estructurar, aplicar formularios, toma de información para la encuesta de satisfacción y percepción ciudadana interna y externa, como la socialización de resultados, de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras.	$754.557.685	6 (Meses)	2016
DAPRE-CDCNC-2021	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones de la Consejería Presidencial para las Comunicaciones en la realización de encuestas que permitan determinar la percepción, satisfacción y efectividad de la gestión y el desempeño de las estrategias,	$528.169.600	275 (Días)	2021

[1] SECOP, disponible en internet https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NO. DEL PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	VIGENCIA
		proyectos e iniciativas adelantadas por el Gobierno Nacional.			
6200007373	IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA S.A.S.	Asesorar, diseñar e implementar una metodología que sistematice la identificación, recolección, integración, presentación y análisis de la información de las características de las empresas informales en Bogotá.	$80.000.000	5 meses	2017
CDPS-117-2020	NORBERTO ROJAS DELGADILLO	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Estudios Económicos (DEE) del DNP con la elaboración de propuestas de análisis y de indicadores que le permitan conocer y entender las condiciones y características del desempleo estructural en el país.	$187.783.626	345 (Días)	2020
FTIC-CM-001-2017	CONSORCIO PROYECTAMOS ESTADISTICA	Recolectar información para medir, analizar y realizar un diagnóstico nacional con perspectiva de género, sobre conocimientos, percepciones, hábitos y aptitudes que tienen las mujeres en Colombia, respecto al acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información.	$644.954.384	7 (Meses)	2017
Convocatoria Cerrada 04 2019	DELOITTE CONSULTORES Y ASESORES LTDA	Elaborar el diseño metodológico para la construcción de las hojas de ruta de las subregiones PDET y realizar una prueba piloto en la subregión del Catatumbo.	$1.964.550.000	6 meses	2019

6.2. Identificación de la Oferta

Para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades[2], procesos anteriores identificados en la plataforma del sistema electrónico de Colombia Compre Eficiente[3], convocatorias anteriores del Consorcio FCP[4] y validación en plataformas tecnológicas.

Tabla N°7 Muestra de Empresas

EMPRESA	CORREO
ECONOMETRIA S.A.	mrodriguez@econometria.com
IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA SA	finanzas@co.imshealth.com
INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	lirico4@yahoo.com
CUMBRES S.A.	lirico4@yahoo.com
ZAFRA & CIA S.A.S.	lirico4@yahoo.com
SPEYSIDE CORPORATE RELATIONS S.A.S EN LIQUIDACION	cchaparro@globalanalitics.co
FTI CONSULTING SC LTDA	isabella.vallejo@fticonsulting.com
ALS COLOMBIA LTDA	julian.nieto@alsglobal.com

[2] SuperSociedades, disponible en internet: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

[3] Colombia Copra Eficiente, disponible en internet: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTQzNDJjODktYjEwYy00YWI5LThlZmQtNzhkZmEzNjdhYzQxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection

[4] Fiduprevisora FCP, disponible en internet: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/

EMPRESA	CORREO
INGENIUM COLOMBIA BY DCC SAS	contable.col@ingenium.la
MEJIA S.A.S.	rmejiamar@hotmail.com
METIS GROUP S.A.	posadah@metisla.com
RLG CONSULTORES & ASOCIADOS SAS.	depjuridico@comstar.com.co
TARGET INSIGHTS SAS	asesoriascontablesyt@une.net.co
MARKET TEAM SA	camilaquinones@mktteam.com
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CNC@CNCCOL.COM
STAT CONSULT GROUP SAS	rambrosio@statconsult-group.com
SIAMA LTDA	info@siamaltda.com
IINSPIRA RESEARCH S.A.S.	contabilidad@inspirar.com.co
B&C LINKS SAS EN REORGANIZACION	mfwalter@bclinks.com.co
YANHAAS SA MARIA	jenny.torres@yanhaas.com
GFK COLOMBIA SAS	carlosalberto.paz@gfk.com
GFK RETAIL AND TECHNOLOGY COLOMBIA LTDA	carlosalberto.paz@gfk.com
MILLWARD BROWN COLOMBIA SAS	luz.barriga@kantar.com
AC NIELSEN DE COLOMBIA LTDA	yolanda.mesa@nielsen.com
IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA S A S	nazli.garzon@ipsos.com
INVESTIGACION ASESORIA MERCADEO S.A.S.	invamer@invamer.com.co
KANTAR WORLDPANEL PERU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	marceña.vargas@kantar.com
YANHAAS SA	jenny.torres@yanhaas.com
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	comunicaciones@cnccol.com
	comercial@cnccol.com
BRANDSTRAT	info@brandstrat.co lici@ mercadeo@
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	licitaciones@proyectamoscolombia.com
	gerenciatecnica@proyectamoscolombia.com
DELOITTE	asfernandez@deloitte.com
	juvon@deloitte.com
FEDESARROLLO	mlesmes@fedesarrollo.org.co
	secgeneral@fedesarrollo.org.co
MCKINSEY & COMPANY	Claudia_aviles@mckinsey.com
	Ligia_Bianchini@mckinsey.com
RIMISP COLOMBIA	apenagos@rimisp.org
	ccordoba@rimisp.org
SINNETIC	contacto@sinnetic.com
ANALYTICS DATA	mercadeo@analyticsdata.co
ISCLOUD CORPORATION	info@iscloudcorporation.com
EY CONSULTORIAS	contactoey@co.ey.com
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	licitaciones@proyectamoscolombia.com
	gerenciatecnica@proyectamoscolombia.com
SIGMADOS	contactenos@sigmados.com.co
BRANDSTRAT	info@brandstrat.co lici@ mercadeo@

EMPRESA	CORREO
YANHAAS	contacto@yanhaas.com
INFOTECH DE COLOMBIA	mercadeo@infotech.com.co
SUPER NET SOLUTIONS	info@supernetsolutions.com
TODO ESTADISTICA	info@todoestadistica.com
LAPESPECIALISTAS	contacto@lapespecialistas.com
	lapespecialistasad@gmail.com
UNIVERSIDAD NACIONAL	uniext_depest@unal.edu.co
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	comunicaciones@cnccol.com
	comercial@cnccol.com

6.3. Análisis de Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 13 de abril de 2022 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación;

6.3.1. Metodología Estimación Presupuesto

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor del presupuesto se aplica la siguiente metodología:

- Desagregación de componentes del servicio: Se definieron cada uno productos del servicio para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítems requeridos.

- Homologación de las propuestas recibidas: Se identificó en las propuestas recibidas las actividades equivalentes al ítem del formato de cotización remitido para analizar los distintos costos del mercado; los ítems de las propuestas que presentaron diferencia frente al formato de cotización enviado, se evaluaron y determinaron conforme al servicio requerido con el fin de tenerlas en cuenta en el análisis, manteniendo un número significativo en la muestra.

- Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, la mediana, cuartiles y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.

- Elección del método de valor estimado por ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado se utilizaron tres métodos diferentes: (i) Cuando el coeficiente es menor a 30% (el cual se considera una variación límite aceptable que puede representar el conjunto general de datos) el valor a considerarse como estimado, es la media previamente calculada. (ii) Si el coeficiente es mayor a 30% se aplica la función estadística de cuartiles para identificar las cifras cercanas a la tendencia central dentro de un rango del 50% para posteriormente aplicar el promedio entre los valores admitidos y (iii) de persistir la diferencia en el coeficiente de correlación, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y determinar el valor estimado.

Conforme con la metodología antes descrita y las cotizaciones allegadas; se establece el valor estimado para cada uno de los ítems:

Tabla No.8 Valores Estimados

PRODUCTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	VALIDACIÓN DE LOS CONTACTOS TELEFÓNICOS DISPONIBLES EN LA BASE DE DATOS DE LA LÍNEA DE BASE 2018 Y AJUSTE DEL DISEÑO MUESTRAL.	$138.952.812
2	TRABAJO Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA EN CAMPO	$482.928.555
3	TRABAJO Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA EN CAMPO.	$1.513.327.012
4	SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA DE INDICADORES	$226.887.500
5	EVALUACIÓN DE IMPACTO E INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.	$203.775.000
	SUBTOTAL	**$2.565.870.879**
	IVA	**$487.515.467**
	TOTAL	**$3.053.386.346**

6.4. Presupuesto Estimado

En virtud de lo expuesto el presupuesto será hasta por la suma de TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA C/TE (**$3.053.386.346**) valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

7. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar el criterio mínimo requerido de indicadores financieros habilitantes con vigencia 2021 y guardando relación con la naturaleza, valor y objeto del proceso a contratar, se evalúa el comportamiento empresarial y el desempeño de la actividad financiera del sector objeto, para esto, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

Para determinar el sector enmarcado para la contratación, se clasificaron las siguientes actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia:

Tabla No.9 Actividades identificadas

SECCIÓN M	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
Clase	**Actividades de empleo**
7020	Actividades de consultoría de gestión
7120	Ensayos y análisis técnicos
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

Acorde con el estudio de los indicadores reportados por las actividades relacionadas en la tabla anterior y con el fin de tener dentro del proceso niveles financieros óptimos y saludables de los posibles oferentes guardando el principio de pluralidad, se establecen como requisitos habilitantes los siguientes indicadores financieros:

7.1. Índice de Liquidez:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

7.2. El nivel de Endeudamiento:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

7.3. Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

7.4. Capital de Trabajo:

Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

7.5. Rentabilidad sobre Patrimonio:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

7.6. Rentabilidad sobre Activos:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la información oficial publicada para la vigencia 2021, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020, con el fin de conocer el comportamiento histórico, determinando así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual 1.2
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual $1.221.354.538
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 1%

ANEXO No. 19. ANEXO TÉCNICO:

Para la contratación de la evaluación del seguimiento de la "Línea Base PDET".

OBJETIVO

Contratar la realización de la operación logística para el levantamiento y análisis de la información en campo con respecto a la "Línea Base", así como la evaluación de la operación, impacto y resultados de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar el levantamiento de información en campo de corte cualitativo y cuantitativo en los municipios PDET. Lo anterior, en línea con los insumos provistos en los anexos técnicos de este contrato.
2. Aplicar y ajustar en caso de ser necesario, las metodologías propuestas del enfoque cuantitativo del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022 así como sus respectivos anexos, los cuales guardaran relación directa con el objetivo número 1.
3. Construir y estructurar una batería de indicadores que permita identificar los principales resultados del proceso de implementación en los territorios PDET, teniendo en cuenta las fichas técnicas provistas por la entidad.
4. Aplicar y ajustar en caso de ser necesario, las metodologías propuestas en el enfoque cualitativo del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022 así como sus respectivos anexos, los cuales guardaran relación directa con el objetivo número 1.
5. Realizar la sistematización de los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en el proceso de levantamiento de información en campo.
6. Realizar el ejercicio de triangulación de la información cuantitativa y cualitativa obtenida en los operativos de campo y teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico.
7. Realizar la validación de los contactos telefónicos disponibles en la base de datos de la "Línea Base 2018".
8. Realizar el análisis de evaluación de impacto de los resultados obtenidos en el desarrollo del presente proceso contractual y la "Línea Base PDET 2018".
9. Generar recomendaciones para el proceso de implementación de la evaluación en los siguientes periodos que aporten un mayor valor para las regiones PDET.

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Al finalizar la ejecución del contrato se espera contar con la evaluación del seguimiento de la "Línea Base PDET" a partir del levantamiento de información en campo de acuerdo con lo establecido en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022 así como sus respectivos anexos y en contraste con la información de la "Línea Base PDET 2018"

Para lograr este diseño se plantean los siguientes componentes:

i) El primer componente consiste en la revisión y de ser necesario el ajuste de las metodologías propuestas tanto en el enfoque cualitativo como en el enfoque cuantitativo establecidas en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022.

Con el desarrollo de estas actividades, deberá ser presentado a la ART un análisis de diagnóstico y el plan del proyecto con metodología de trabajo y cronogramas. Este estaría sujeto a aprobación por parte del equipo de supervisión del contrato de la ART. También se debe presentar el plan de sistematización de la información en el cual se debe evidenciar la disponibilidad de los recursos tecnológicos a emplear previamente al despliegue de los operativos de levantamiento de información en campo.

ii) Una vez definido el plan de trabajo, se debe desplegar el operativo logístico de levantamiento de información telefónica para identificar la disponibilidad de hogares a partir de los directorios de la "Línea Base 2018". Con este insumo y de ser necesario deberán aplicarse las metodologías de panel rotativo y/o las metodologías de reemplazo establecidas en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022.

iii) Al realizar la identificación de los hogares sujetos de investigación, actividad correspondiente al componente ii), deberá desplegarse el operativo logístico de levantamiento de información en campo tanto para el enfoque cuantitativo como para el enfoque cualitativo teniendo en cuenta los manuales, los municipios y el muestreo definido en los anexos del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022.

iv) Finalmente con la recolección de la información cuantitativa y cualitativa, se deberán surtir los procesos de sistematización, análisis y crítica de los datos, así como la validación de la calidad de la información.

A partir de estos procesos y contando con información idónea, se tendrá que realizar el análisis de la información levantada en contraste con el análisis de la información disponible en los documentos de la evaluación de la "Línea Base 2018" para la realización de la evaluación de seguimiento de "Línea Base PDET" llevando a cabo las metodologías de enfoque cuantitativo y cualitativo definidas en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022 e implementando el análisis de triangulación entre los dos enfoques descrito en el documento mencionado.

COMPONENTE No. 1 REVISIÓN METODOLÓGICA Y CONCEPTUAL DEL ESQUEMA DE EVALUACIÓN

Con los resultados de este componente se espera contar con la metodología definitiva que permita medir el impacto de la implementación de los PDET sobre variables de resultado, de forma que se incluya y haga uso de los insumos que fueron obtenidos tanto en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022, como de los documentos de la "Línea Base 2018". Con este componente se deberá presentar además el plan de sistematización de la información en el cual se debe evidenciar la disponibilidad de los recursos tecnológicos a emplear previamente al despliegue de los operativos de levantamiento de información en campo.

Los insumos que se entregarán al contratista, una vez inicie la ejecución del contrato, serán los siguientes.

Del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022:

Documentos	Extensión
Documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022	Docx.
Metodología cualitativa	Docx.
Instrumentos cualitativos	Docx.
Instrumento cuantitativo	Xlsx.
Manual del observador cualitativo	Docx.
Manual_del_Encuestador - cuantitativo	Docx.
Plan operativo 2022	Docx.
Matriz de consistencia cuali y cuanti	Xlsx.
Tamaño de muestra LS 2022	Xlsx.
Anexos	**Extensión**
Anexo 1A. Manual DMC	Docx.
Anexo 1. Matriz de sistematización información cualitativa pilotaje	Xlsx.
Anexo 2. Matriz análisis pilotaje de instrumentos cualitativos	Xlsx.
Anexo 3. Matriz de sistematización de información - instrumentos cualitativos finales	Xlsx.
Anexo 4. Resultados - Tabulado Piloto cuantitativo ART	Xlsx.
Anexo 4.1 Piloto ART	Txt.
Anexo 4.2 Tabulado	Txt.
Anexo 4.2.1 Tabulado subregión	Txt.
Anexo 5. Cronograma campo 2022	Xlsx.
Anexo 6. Desagregación plan de costos	Xlsx.

De la "Línea base de 2018":

- Informe final de la línea base: Documento en formato .pdf de 1.391KB, el cual contiene el contexto, los principales hallazgos cualitativos y cuantitativos, así como las conclusiones y recomendaciones de la línea base de 2018.

- Anexos Línea base: Documento en formato .pdf de 5.906KB, que contiene los siguientes anexos:
    - Anexo 1. Plan de trabajo
    - Anexo 2. Matriz de hallazgos y conclusiones cualitativos
    - Anexo 3. Matriz de hallazgos y conclusiones cuantitativos
    - Anexo 4. Validación de la pobreza monetaria con datos de la gran encuesta integrada de hogares de 2017
    - Anexo 5. Tablas de hallazgos cuantitativos
    - Anexo 6. Instrumento cuantitativo
    - Anexo 7. Instrumentos cualitativos

- Bases de datos en formato. dta con las siguientes características:

Nombre del archivo	Tamaño	Número de observaciones	Número de Variables
EducRecodificada.dta	219KB	31.306	5
aleatorioinact.dta	37KB	5.042	3
BaseIPM_Mari.dta	2.801KB	31.306	27
hogares_lb_pdet.dta	19.170KB	8.323	256
personas_lb_pdet.dta	57.118	31.306	134
PobrezaMonImputH.dta	107KB	1.490	13
PobrezaMonImputPer.dta	4.524KB	5.042	100

Toda la información suministrada deberá ser manejada de manera confidencial y únicamente para los propósitos planteados en el desarrollo del contrato.

Todas las actividades y metodologías desarrolladas por el contratista deberán permitir analizar los efectos que ha tenido el proceso de implementación en los municipios PDET. Para ello, se deberán considerar variables establecidas en los documentos e insumos entregados. Variables económicas y sociales a escala subregional y municipal, así como especificar los niveles de desagregación de la información (unidades de análisis) requeridos para la evaluación. Adicionalmente, el contratista deberá velar por que las metodologías permitan incorporar los insumos obtenidos a partir de la línea de base 2018. Este ejercicio debe tener en cuenta, en lo posible, la definición de la Misión de Transformación del Campo MTC: municipios urbanos (Ciudades y aglomeraciones y municipios Intermedios) y municipios rurales (Rural y Rural disperso), indicando así la conformación de los estratos estadísticos[1].

En todo caso, la metodología deberá garantizar que el desarrollo de las actividades contractuales resuelva como mínimo las siguientes preguntas orientadoras:

1. ¿Cuál es el impacto del proceso de implementación de los PDET sobre las variables de resultado?
2. ¿Qué cambios económicos y sociales han tenido los municipios PDET desde la implementación de los PATR y PDET?
3. ¿Cuál ha sido la evolución y comportamiento de los pilares PDET desde el inicio del proceso de implementación de los PATR y PDET?
4. ¿Qué resultados heterogéneos se evidencian entre los territorios PDET?
5. ¿Qué factores internos y externos de los territorios PDET han tenido efecto sobre los resultados del proceso de implementación?
6. ¿Qué lecciones aprendidas y buenas prácticas pueden identificarse en el marco del proceso de implementación que contribuyan a mejorar su impacto?

[1] Los componentes de la Misión de Transformación del Campo se encuentran en: Ocampo, J. (2014). MISIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación – DNP, y en el enlace: https://www.dnp.gov.co/programas/agricultura/Paginas/mision-para-la-transformacion-del-campo-colombiano.aspx

COMPONENTE No. 2. VALIDACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE HOGARES BASE 2018

Una vez definido el plan de trabajo, se debe realizar una validación de la disponibilidad de los hogares a partir de los directorios de la "Línea Base 2018". La metodología principal en la que se basa la evaluación de impacto mencionada en este documento es el análisis de panel de datos, por lo cual, será de capital importancia poder ubicar a la mayor cantidad de hogares del directorio mencionado, lo que facilitaría y robustecería los análisis objeto de este contrato. No obstante, puede haber pérdida de un porcentaje del panel ante la posibilidad de existir movimientos (traslados de residencia, muerte, rechazos) y/u omisiones (deserción del estudio).

Si bien se espera que entre una medición y otra se logre contar con la mayor cantidad de población común en ambos momentos, se puede recurrir a reemplazos controlados y validados para no sesgar el panel. En este caso se deberá recurrir a lo establecido en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022 y evaluar las diferentes opciones de tratamiento de los datos ante la perdida de hogares de la línea base en la muestra. En todo caso, se debe velar por un traslape entre la información de la "Línea Base 2018" y la "Línea Base de Seguimiento" de por lo menos un 70%.

Unidades de análisis

Se debe realizar un análisis detallado de las unidades de análisis para las cuales se recogerá y consolidará información para la implementación de la metodología de la evaluación. Como mínimo se deberá garantizar la representatividad para los 170 municipios PDET y a nivel de áreas urbanas y rurales. Estas unidades de análisis deben contemplar, en lo posible, la definición de la Misión de Transformación del Campo MTC: municipios urbanos (Ciudades y aglomeraciones y municipios Intermedios) y municipios rurales (Rural y Rural disperso).

De igual forma, se deberá estudiar las siguientes unidades de análisis para lograr representatividad de los resultados de la evaluación a estos niveles:

- Macrorregiones PDET
- Subregiones PDET
- Municipios PDET

Para lo anterior, se debe tener en cuenta anexo Tamaño de muestra LS 2022. De igual forma, lo anterior deberá garantizar como mínimo la respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué valor tiene el desarrollo del esquema de evaluación con representatividad para los 170 municipios PDET y a nivel urbano – rural? (Requisito mínimo a contemplar en la evaluación)
2. ¿Qué valor, beneficios y riesgos tiene el desarrollo del esquema de evaluación con representatividad para cada municipio PDET?
3. ¿Qué valor, beneficios y riesgos tiene el desarrollo del esquema de evaluación con representatividad en las subregiones PDET?
4. ¿Qué valor, beneficios y riesgos tiene el desarrollo del esquema de evaluación con representatividad para macrorregiones PDET?
5. ¿Cuál sería el método o métodos a utilizar para la estimación de los efectos de la implementación de los PDET con los niveles de representatividad propuestos?

Con este componente el contratista deberá entregar un documento de síntesis sobre la operación telefónica e indicar el nivel de coincidencia de hogares de la "Línea Base 2018", así como las metodologías a emplear para realizar reemplazos en caso de que se requiera o de acuerdo con la metodología definida. Dentro de este

componente y posterior a la aceptación de la metodología expuesta a la ART, el contratista deberá hacer la selección de las unidades de reemplazo, en caso de que se opte por este recurso y previo al operativo de levantamiento de información en campo. En todo caso, las metodologías empleadas deberán contar con un soporte teórico y metodológico coherente con el objeto de la evaluación.

COMPONENTE No. 3. OPERATIVO LOGÍSTICO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO

Esquema operativo de levantamiento de información

En el desarrollo del contrato, es necesario que el contratista realice el levantamiento de información en campo a través de la aplicación del instrumento cualitativo de acuerdo con el documento anexo Plan Operativo 2022 y empleando las técnicas y manuales de los demás anexos del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022. De igual manera, debe realizar la aplicación de los instrumentos cualitativos en los municipios seleccionados de las encuestas estructuradas y la aplicación de los grupos focales a los actores estratégicos del documento mencionado.

En el desarrollo de este operativo es necesario que el contratista sistematice la información y que se realicen transmisiones de esta con una frecuencia que deberá definirse con el equipo de seguimiento de la ART con el objetivo de mitigar errores en la recolección de la información y/o identificar oportunamente posibles errores en la planeación, metodologías y/o instrumentos empleados. El contratista debe diseñar y operar un esquema para control de inconsistencias.

En caso de que se presente alguna inconsistencia en los operativos de levantamiento de información en campo o riesgos asociados al incumplimiento del cronograma definido, el contratista deberá informar oportunamente al equipo de seguimiento de la ART para que en conjunto establezcan el manejo de dichas incidencias.

El contratista debe comprometerse a realizar las respectivas capacitaciones, entrenamientos y evaluaciones a los equipos de trabajo de los operativos de levantamiento de información en campo de acuerdo con los anexos y manuales del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022 y los que establezca de manera autónoma, previo al despliegue de dichas operaciones con el objetivo de garantizar la mayor calidad posible de la información que se pretende levantar.

El contratista deberá emplear cartas de consentimiento para la aplicación de las encuestas y demás instrumentos a hogares y a los actores estratégicos y deberá entregarlos a la ART en medios magnéticos para salvaguardar los derechos de uso de la información.

Con respecto al sistema de captura de encuestas, el contratista deberá proporcionar una descripción, la cual evidencie las características, beneficios y debilidades de sus sistemas de captura de encuestas para el desarrollo y seguimiento de las actividades de encuestadores y supervisores de campo.

COMPONENTE No. 4. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO

Finalmente, con la recolección de la información cuantitativa y cualitativa, se deberán surtir los procesos de sistematización, análisis y crítica de los datos, así como la validación de la calidad de la información.

A partir de estos procesos y contando con información idónea, se tendrá que realizar el análisis de la información levantada en contraste con el análisis de la información disponible en los documentos de la evaluación de la "Línea Base 2018" para la realización de la evaluación de seguimiento de "Línea Base PDET" llevando a cabo

las metodologías de enfoque cuantitativo y cualitativo definidas en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022 e implementando el análisis de triangulación entre los dos enfoques descrito en el documento mencionado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

El contratista debe alcanzar distintos resultados de acuerdo con los objetivos planteados. Para tal efecto, el Contratista deberá de manera general considerar lo siguiente:

En términos del alistamiento, previo al levantamiento de información en campo:

1. Realizar la revisión y validación al enfoque conceptual y teórico, así como a los anexos del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022.
2. Realizar la revisión y validación a las variables de análisis, indicadores y unidades de observación.
3. Establecer su operación a partir de los instrumentos de recolección de información disponibles en los anexos entregados.
4. Realizar una revisión y alistamiento de la operación con base en el diseño muestral tanto para la recolección de información cualitativa como la cuantitativa, con base en los anexos entregados y en todo caso, garantizando la representatividad de las unidades de análisis planteadas en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022.

En términos del levantamiento de información en campo:

1. Realizar y presentar un plan de trabajo de campo, con su respectivo cronograma y actividades para aprobación del Comité Técnico.
2. Realizar la aplicación de los instrumentos de recolección de la información.
3. Realizar la revisión y ajuste de los formularios de recolección de información si llega a ser necesario y con previa aprobación del equipo de seguimiento de la ART.
4. Construir los documentos necesarios para los procesos de selección, capacitación y contratación del personal operativo que se requiera para la ejecución del operativo de trabajo de campo.
5. Identificar los municipios en los cuales se realizará el levantamiento de información para la realización de la evaluación, de acuerdo con las especificaciones de este Anexo Técnico y con el diseño muestral realizado en el diseño metodológico.
6. Proponer una estrategia (replicable) de seguimiento al operativo de recolección de información.
7. Identificar los potenciales riesgos y las posibles medidas de mitigación que se puedan presentar en este proceso.

En términos del análisis de la información:

1. Presentar una estructura de análisis de la información a obtener de acuerdo con el diseño metodológico propuesto.
2. Presentar las posibles limitaciones para la interpretación de la información.

En términos de la presentación de resultados:

1. Presentar los productos del diseño conceptual, metodológico y operativo para el levantamiento de información y evaluación del seguimiento de la Línea Base PDET en los formatos definidos para tal fin por la Supervisión del contrato y en los tiempos señalados en la sección de productos.

2. Socializar los resultados y compartirlos en medios magnéticos del diseño conceptual, metodológico y operativo para el levantamiento de información y evaluación del seguimiento de la Línea Base PDET, una vez hayan sido aprobados la totalidad de productos del contrato por el Supervisor del contrato, al interior de la ART.

EQUIPO DE TRABAJO

El contratista puede diseñar su organigrama y equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y con las cualificaciones que estime más apropiado para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. No obstante, como requisito mínimo de la oferta y para la ejecución del contrato se deberá contar con el Equipo de Trabajo Mínimo solicitado en los términos de la convocatoria y el contrato.

Nota: En caso de que alguno de los miembros del equipo de trabajo mínimo ofertado por el contratista deba ser reemplazado, ya sea por solicitud del contratista o del Supervisor del contrato, el profesional propuesto para su reemplazo deberá cumplir mínimo con los requisitos de formación académica y con los años de experiencia descritos en los términos de la convocatoria

PRODUCTOS DEL CONTRATO

El contratista seleccionado debe dar cuenta de todos los componentes y actividades requeridos para su desarrollo. Para ello, deberá entregar los siguientes cinco (5) productos, los cuales serán objeto de revisión y aprobación de la supervisión del contrato, y sobre los cuales se deberán realizar los ajustes que sean solicitados por el supervisor.

Es importante señalar que el primer entregable del contratista será presentar el Plan del proyecto con la metodología de trabajo, cronogramas, tiempos y estimación de entregables.

Este producto deberá ser presentado en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del acta de inicio, y deberá incluir lo siguiente:

- Un cronograma que incluya de manera detallada los tiempos de ejecución de cada una de las actividades, etapas, recursos y demás que se requieran para el desarrollo del contrato, de acuerdo con las necesidades identificadas para cumplir los objetivos contractuales, el cual será concertado y aprobado por la supervisión del contrato.

- Un mecanismo o herramienta de seguimiento de la ejecución concertado y aprobado por la supervisión del contrato que permita revisar el avance en la ejecución (Avance Planeado Vs Ejecutado), el estado de las actividades realizadas, la periodicidad del seguimiento (semanal o quincenal), los principales hitos, así como los riesgos del proceso. Esta herramienta será la principal estrategia de seguimiento y toma de decisiones del supervisor del contrato.

PRODUCTO 1. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE HOGARES DE LA LÍNEA BASE 2018, APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE BALANCEO DE LA MUESTRA Y AJUSTE DEL DISEÑO MUESTRAL.

Este producto deberá ser presentado en un tiempo no superior a cuarenta y cinco días (45) calendario, contados a partir del acta de inicio, y deberá desarrollar el segundo componente señalado en este anexo técnico. Por lo cual, este debe presentar con profundidad los resultados obtenidos del operativo telefónico de validación de disponibilidad de hogares encuestados en la “Línea Base PDET 2018”. Adicionalmente, el operativo debe

proporcionar una actualización del directorio de la muestra, es decir, actualizar datos de ubicación, verificación de la composición del hogar y algunas características que permitan actualizar la muestra (tamaño), lo cual puede brindar una identificación temprana de perfiles para posibles reemplazos.

En particular, este documento deberá incluir lo siguiente:

a. Principales hallazgos presentados en el operativo telefónico de validación de disponibilidad de hogares encuestados en la "Línea Base PDET 2018".
b. Listado de hogares contactados y probabilidades de efectividad (disposición frente a) en la aplicación de la encuesta.
c. Directorio actualizado con el operativo telefónico, que incluya la información actualizada, así como los registros nuevos en razón a configuraciones en la composición del hogar (nacimiento, uniones, fallecimiento, etc).
d. Porcentaje de pérdida de la muestra y metodología a emplear para balancear la misma. La cual será previamente socializada y aprobada por el equipo de seguimiento de la ART.
e. Resultados de la aplicación metodológica que permitan el balanceo de la muestra y que garanticen la representatividad a nivel de macro regiones, subregiones y municipios PDET.
f. Asegurar la comparabilidad del diseño muestral de la línea de base 2018 y el diseño del presente proceso contractual.

Cada uno de los puntos aquí indicados debe evidenciar de manera clara y precisa, su relación con los insumos de la línea de base 2018 y la aplicación del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022.

PRODUCTO 2. RESULTADOS DEL OPERATIVO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA EN CAMPO.

Este producto deberá ser presentado al finalizar el cuarto mes de ejecución del contrato, contados a partir del acta de inicio y deberá desarrollar el tercer componente de este anexo en lo referente al enfoque cualitativo. Esta entrega deberá incluir lo siguiente:

a. Descripción detallada de la aplicación de los grupos focales aplicados por actor estratégico. Se debe presentar el análisis y resultados en línea con la aplicación de la "Línea Base PDET 2018".
b. Informes periódicos (semanal) y final sobre el operativo de campo, cobertura de encuestas efectivas, rechazos y las demás novedades que se presenten a nivel municipio, subregión y agregado PDET.
c. Entregas quincenales de cortes disponibles de las bases de datos al supervisor del contrato.
d. Descripción detallada de la aplicación de las encuestas estructuradas aplicadas bajo el enfoque cualitativo. Análisis y resultados.
e. Entrega en medio magnético de las matrices de sistematización de información de los instrumentos cualitativos.
f. Entrega en medio magnético de las bases de datos de tabulación de instrumentos cuantitativos.
g. Entrega de un informe de análisis de la calidad de la información asociada a los instrumentos cualitativos.

Todos los instrumentos de recolección de información deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. Cada uno de los puntos aquí indicados debe evidenciar de manera clara y precisa, su relación con los insumos de la línea de base 2018 y la aplicación del documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022.

PRODUCTO 3. TRABAJO Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA EN CAMPO.

Este producto deberá ser presentado al finalizar el sexto mes de la ejecución del contrato, contados a partir del acta de inicio, y deberá desarrollar el tercer componente de este anexo en lo referente al enfoque cuantitativo. Deberá describir el proceso y los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de información por medio del operativo de recolección de información en campo. Adicional a lo anterior, una vez iniciado el operativo de campo, se debe enviar un informe semanal al supervisor del contrato por parte de la ART, el cual deberá mostrar el estado del operativo por municipio, subregión y agregado PDET. Por lo anterior, este producto debe incluir:

1. Descripción detallada de la aplicación de los instrumentos cuantitativos aplicados a los hogares.
2. Informes periódicos (semanal) y final sobre el operativo de campo, cobertura de encuestas efectivas, rechazos, traslados, y las demás novedades que se presenten a nivel municipio, subregión y agregado PDET.
3. Entregas quincenales de los cortes disponibles para las bases de datos del instrumento cuantitativo, a nivel persona y hogar, con la respectiva estructura y llaves dentro de los archivos. Previo a lo anterior se deberá entregar las reglas de validación definidas para cada variable y el criterio de completitud.
4. Entrega en medio magnético de las bases de datos a nivel persona y hogar, tabuladas y normalizadas de acuerdo con los métodos de análisis, crítica y normalización de datos que se haya establecido el contratista y aprobado el equipo de seguimiento de la ART.
5. Entrega de un informe de análisis de la calidad de la información asociada a la información recolectada. Reglas de validación aplicadas, criterios de completitud tenidos en cuenta, normas de imputación empleadas con los respectivos indicadores de calidad y descripción y análisis de la información ante la aplicación de factores de expansión, entre otras que sean identificadas como necesarias por parte del equipo de seguimiento de la ART.
6. Entrega de programación y/o sistematización de las validaciones realizadas a las bases de datos, así como la programación correspondiente a los ejercicios de imputación y definición de completitud de registro a nivel persona y hogar.

PRODUCTO 4. SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA DE INDICADORES

Este producto deberá ser presentado al finalizar el séptimo mes de ejecución del contrato, contados a partir del acta de inicio y debe incluir lo siguiente:

a. Tabulación y emparejamiento de la información recolectada en campo para el seguimiento de la línea base 2022 con la información disponible de la “Línea Base PDET 2018”
b. Análisis de triangulación de la información cuantitativa y cualitativa teniendo en cuenta el anexo Matriz de consistencia cuali y cuanti. Esto teniendo en cuenta la armonización con la información de la “Línea Base PDET 2018”.

c. Construcción de la batería de indicadores establecidos en el documento de Diseño Conceptual, Metodológico y Operativo 2022 tanto de la información primaria como de la información de fuentes externas.
d. Con la batería de indicadores construida debe presentarse un análisis de contraste con los indicadores por pilar de la "Línea Base PDET 2018".

PRODUCTO 5. EVALUACIÓN DE IMPACTO E INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

Este producto deberá ser presentado al finalizar el octavo mes de ejecución del contrato, contados a partir del acta de inicio y debe desarrollar el cuarto componente de este anexo e incluir lo siguiente:

a. Caracterización de las macro regiones, sub regiones y municipios PDET a partir de la información levantada de fuentes primarias y fuentes externas.
b. De acuerdo con el análisis de la información obtenida, debe presentarse un análisis enfocado en la evaluación de impacto de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial que permitan evidenciar si existen cambios y/o mejoras significativas en cada uno de los componentes definidos de cada pilar a partir de la implementación de los PDET.
c. Principales resultados y conclusiones del desarrollo del contrato.
d. Conclusiones y recomendaciones generales para la implementación de la evaluación.
e. Realizar una presentación con el análisis de los resultados que sintetice tanto la caracterización de las zonas geográficas de estudio así como los resultados de la evaluación de impacto objeto de este contrato.
f. Sistematización de resultados y de los modelos de análisis estadísticos, matemáticos, econométricos y demás establecidos en el primer componente de este anexo. Presentación de cuadros de salida.

GLOSARIO

Análisis Costo-Beneficio: Es un análisis económico para la toma de decisiones. Permite comparar las cuantificaciones monetarias de los costos y los beneficios de un programa. Esta estrategia permite elegir la mejor alternativa entre diferentes programas o inversiones similares a través de la revisión de las rentabilidades resultado del análisis. Finalmente, el análisis permite atribuirle un valor monetario a aquellos ítems que no tienen una medida de valor económico.

Evaluación de impacto: Analiza el logro de los objetivos asociados al desarrollo de intervenciones públicas. Para esto, la metodología estudia los potenciales cambios en las condiciones de los beneficiarios como consecuencia directa de los productos entregados por la intervención a través de la comparación de dos tipos de poblaciones: beneficiarios de la intervención y un grupo contrafactual (un grupo con características similares a los beneficiarios pero que no fueron objeto de la intervención). En particular, este tipo de evaluación está orientada hacia programas y proyectos.

Evaluación de políticas y/o programas y/o proyectos: "apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo…" (OCDE, 2002).

Hoja de ruta: La hoja de ruta es una herramienta que permite ordenar la implementación en un horizonte de 15 años, teniendo como principal objetivo el cumplimiento de las más de 32.000 iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Metodologías y/o métodos cualitativos: buscan evaluar, analizar e interpretar información obtenida a través de recursos como entrevistas, grupos focales, etnografías, entre otros. Se diferencia de las metodologías y/o

métodos cuantitativos, que están orientados a realizar análisis sobre la base abstracciones numéricas o estadísticas.

Misión para la Transformación del Campo (MTC): Es una iniciativa del Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación en su rol de tanque de pensamiento, a través de la cual se definirán los lineamientos de política pública para contar con un portafolio robusto y amplio de políticas públicas e instrumentos con el objetivo de tomar mejores decisiones de inversión pública para el desarrollo rural y agropecuario en los próximos 20 años, que ayuden a transformar el campo colombiano.

PATR: Los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) instrumentalizan los PDET y contienen la visión de desarrollo subregional, un diagnóstico territorial y las acciones, estrategias e iniciativas identificadas por las comunidades de los municipios PDET.

PDET: Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren los 170 municipios priorizados.

Unidad de análisis: Las unidades de análisis hacen referencia al nivel de desagregación territorial para el cual se busca lograr la representatividad de los resultados.

Unidad de observación: Una unidad de observación es la unidad descrita por los datos que se analizan. En otras palabras, la unidad de observación es aquella sobre la cual se recogen las observaciones, y para las cuales se deben definir la muestra sobre la población.

LISTADO DE MUNICIPIOS PDET

SUBREGIÓN PDET	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	ARGELIA
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	BALBOA
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	BUENOS AIRES
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	CAJIBÍO
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	CALDONO
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	CALOTO
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	CORINTO
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	EL TAMBO
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	JÁMBALO
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	MERCADERES
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	MIRANDA
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	MORALES
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	PATÍA
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	PIENDAMÓ
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	SUÁREZ

SUBREGIÓN PDET	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	CAUCA	TORIBÍO
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	NARIÑO	CUMBITARA
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	NARIÑO	EL ROSARIO
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	NARIÑO	LEIVA
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	NARIÑO	LOS ANDES
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	NARIÑO	POLICARPA
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
ALTO PATÍA - NORTE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	PRADERA
ARAUCA	ARAUCA	ARAUQUITA
ARAUCA	ARAUCA	FORTUL
ARAUCA	ARAUCA	SARAVENA
ARAUCA	ARAUCA	TAME
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	AMALFI
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	ANORÍ
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	BRICEÑO
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	CÁCERES
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	CAUCASIA
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	EL BAGRE
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	ITUANGO
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	NECHÍ
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	REMEDIOS
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	SEGOVIA
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	TARAZÁ
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	VALDIVIA
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ

SUBREGIÓN PDET	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ
CHOCÓ	ANTIOQUIA	MURINDÓ
CHOCÓ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
CHOCÓ	CHOCÓ	ACANDÍ
CHOCÓ	CHOCÓ	BOJAYÁ
CHOCÓ	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN
CHOCÓ	CHOCÓ	CONDOTO
CHOCÓ	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCÓ	CHOCÓ	ISTMINA
CHOCÓ	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
CHOCÓ	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
CHOCÓ	CHOCÓ	NÓVITA
CHOCÓ	CHOCÓ	RIOSUCIO
CHOCÓ	CHOCÓ	SIPÍ
CHOCÓ	CHOCÓ	UNGUÍA
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	ALBANIA
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	CURILLO
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	EL DONCELLO
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	EL PAUJIL
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	FLORENCIA
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	MILÁN
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	MORELIA
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	PUERTO RICO

SUBREGIÓN PDET	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	SOLANO
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	SOLITA
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	HUILA	ALGECIRAS
MACARENA - GUAVIARE	GUAVIARE	CALAMAR
MACARENA - GUAVIARE	GUAVIARE	EL RETORNO
MACARENA - GUAVIARE	GUAVIARE	MIRAFLORES
MACARENA - GUAVIARE	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
MACARENA - GUAVIARE	META	LA MACARENA
MACARENA - GUAVIARE	META	MAPIRIPÁN
MACARENA - GUAVIARE	META	MESETAS
MACARENA - GUAVIARE	META	PUERTO CONCORDIA
MACARENA - GUAVIARE	META	PUERTO LLERAS
MACARENA - GUAVIARE	META	PUERTO RICO
MACARENA - GUAVIARE	META	URIBE
MACARENA - GUAVIARE	META	VISTA HERMOSA
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	CÓRDOBA
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	EL GUAMO
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	SAN JACINTO
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	ZAMBRANO
MONTES DE MARÍA	SUCRE	CHALÁN
MONTES DE MARÍA	SUCRE	COLOSO
MONTES DE MARÍA	SUCRE	LOS PALMITOS
MONTES DE MARÍA	SUCRE	MORROA
MONTES DE MARÍA	SUCRE	OVEJAS
MONTES DE MARÍA	SUCRE	PALMITO
MONTES DE MARÍA	SUCRE	SAN ONOFRE
MONTES DE MARÍA	SUCRE	TOLUVIEJO
PACÍFICO MEDIO	CAUCA	GUAPI

SUBREGIÓN PDET	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL
PACÍFICO MEDIO	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY
PACÍFICO MEDIO	CAUCA	TIMBIQUÍ
PACÍFICO MEDIO	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	BARBACOAS
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	EL CHARCO
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	LA TOLA
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	MAGÜÍ
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	MOSQUERA
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	OLAYA HERRERA
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	RICAURTE
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	SANTA BÁRBARA
PUTUMAYO	PUTUMAYO	MOCOA
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ORITO
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO
PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
PUTUMAYO	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
PUTUMAYO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	CESAR	BECERRIL
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	CESAR	LA PAZ
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	CESAR	PUEBLO BELLO
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	CESAR	SAN DIEGO
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	CESAR	VALLEDUPAR
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	LA GUAJIRA	DIBULLA
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	LA GUAJIRA	FONSECA
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	MAGDALENA	ARACATACA
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	MAGDALENA	CIÉNAGA
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	MAGDALENA	FUNDACIÓN
SIERRA NEVADA - PERIJÁ	MAGDALENA	SANTA MARTA

SUBREGIÓN PDET	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL
SUR DE BOLÍVAR	ANTIOQUIA	YONDÓ
SUR DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	ARENAL
SUR DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	CANTAGALLO
SUR DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	MORALES
SUR DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	SAN PABLO
SUR DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR
SUR DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	SIMITÍ
SUR DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	MONTELÍBANO
SUR DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
SUR DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ
SUR DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	TIERRALTA
SUR DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	VALENCIA
SUR DEL TOLIMA	TOLIMA	ATACO
SUR DEL TOLIMA	TOLIMA	CHAPARRAL
SUR DEL TOLIMA	TOLIMA	PLANADAS
SUR DEL TOLIMA	TOLIMA	RIOBLANCO
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	APARTADÓ
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	CAREPA
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	DABEIBA
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	MUTATÁ
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	NECOCLÍ
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	TURBO